

3619 *CORRECCION de errores de la Resolución de 30 de septiembre de 1991 por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de la Empresa Sociedad Española de Automóviles de Turismo (SEAT).*

Advertidos errores en la publicación de la Resolución de 30 de septiembre de 1991, por la que se disponen la publicación del Convenio Colectivo de la Empresa Sociedad Española de Automóviles de Turismo (SEAT), publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 254, de 23 de octubre, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 34325, artículo 16, línea tercera, donde dice: «registro de personal»; debe decir: «registro personal».

En la página 34326, artículo 22, línea octava, donde dice: «Cabos de vigilancia»; debe decir: «Cabos de vigilantes».

En la página 34326, artículo 23, línea 20, donde dice: «Preparadores de soldaduras»; debe decir: «Preparadores de soldadoras».

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

3620 *RESOLUCION de 23 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se modifica la Resolución de fecha 12 de noviembre de 1990, por la que se homologan dos pantallas fabricadas por «IBM UK Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Greenock (Reino Unido).*

Vista la petición presentada por la Empresa «IBM, S. A. E.», con domicilio social en paseo de la Castellana, 4, de Madrid, por la que se solicita que la resolución de fecha 12 de noviembre de 1990, por la que se homologan dos pantallas, marca «IBM», modelos DSP-2011-MON y DSP-2011-COL, sea aplicable al modelo DSP-2011-MON2.

Resultando que las características, especificaciones y parámetros del nuevo modelo, no supone una variación sustancial con respecto a los modelos homologados.

Vistos el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985,

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la resolución de 12 de noviembre de 1990 por la que se homologan las pantallas marca «IBM» modelos DSP-2011-MON y DSP-2011-COL, con la contraseña de homologación GPA-0654, para incluir en dicha homologación el modelo de pantalla cuyas características técnicas son las siguientes:

Marca y modelo: «IBM», DSP-2011-MON2.

Características:

Primera: 12.

Segunda: Alfanumérica/Gráfica.

Tercera: Policroma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de septiembre de 1991.-La Directora General, Carmen de Andrés Conde.

3621 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 186/1989, promovido por «Digital Equipment Corporation» contra acuerdos del Registro de 5 de febrero de 1988 y 5 de junio de 1989.*

En el recurso contencioso-administrativo número 186/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Digital Equipment Corporation» contra Resoluciones de este Registro de 5 de febrero de 1988 y 5 de junio de 1989, se ha dictado, con fecha 3 de diciembre de 1990, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos, con el alcance que se infiere de esta declaración, el recurso contencioso-administrativo inter-

puesto por la representación legal de «Digital Equipment Corporation» contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1988, confirmada en reposición al 5 de junio de 1989, que denegó la inscripción de la marca número 1.158.662 «DEC», cl. 16; declaramos dichos actos no conformes a Derecho, y en su consecuencia procede la concesión de dicho registro de marca con la limitación de productos indicados en el escrito presentado por la parte actora con fecha 25 de agosto de 1989.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de noviembre de 1991.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

3622 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 338/1989, promovido por «Codifesa, Sociedad Anónima» contra acuerdos del Registro de 18 de febrero de 1988 y 10 de abril de 1989.*

En el recurso contencioso-administrativo número 338/1989, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Codifesa, Sociedad Anónima» contra Resoluciones de este Registro de 18 de febrero de 1988 y 10 de abril de 1989, se ha dictado, con fecha 18 de julio de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la Entidad «Codifesa, Sociedad Anónima» contra las Resoluciones citadas por el Registro de la Propiedad Industrial de fechas 18 de febrero de 1988 y 10 de abril de 1989, cuyo contenido y tenor se deja expuesto, acuerdos ambos que declaramos nulos por no ser conformes a derecho y estimando también las pretensiones deducidas en la demanda ordenamos al Registro de la Propiedad Industrial a que inscriba en favor de la Entidad actora el modelo industrial número 113.136 para «dispositivo suministrador de cerveza y bebidas similares». Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de noviembre de 1991.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

3623 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.070/1989, promovido por «Artemide, S. p. A.», contra acuerdos del Registro de 12 de mayo de 1988 y 5 de junio de 1989.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.070/1989 interpuesto por «Artemide, S. p. A.», ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, contra Resoluciones de este Registro de 12 de mayo de 1988 y 5 de junio de 1989, se ha dictado, con fecha 27 de junio de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando, como estimamos, el recurso contencioso-administrativo número 1.070/1989, interpuesto por el Procurador don Juan Corujo López Villamil, luego sustituido por su compañero don Enrique Sorribas Torrá, en representación de la Compañía mercantil de nacionalidad italiana «Artemide, S. p. A.», contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de mayo de 1988 y 5 de junio de 1989, ésta desestimatoria del recurso de reposición promovido contra la primera, por las que se acordó la inscripción del modelo industrial número 113.773, que amparaba lámpara de sobremesa, a instancia de «Industrias Fase, Sociedad Anónima», declaramos que tales Resolucio-

nes no son conformes al ordenamiento jurídico, y en consecuencia las anulamos y decretamos la denegación y cancelación, en su caso, de la inscripción del modelo industrial número 113.773. Sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de noviembre de 1991.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

3624 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 624/1990, promovido por «Gari, Sociedad Anónima», contra los acuerdos del Registro de 6 de junio de 1988 y 19 de junio de 1989.*

En el recurso contencioso-administrativo número 624/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Gari, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 6 de junio de 1988 y 19 de junio de 1989, se ha dictado, con fecha 22 de julio de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso interpuesto por «Gari, Sociedad Anónima», contra la Resolución de 6 de junio de 1988 por la que el Registro de la Propiedad Industrial denegó la inscripción de la marca número 1.150.237, denominada «Up and Down», debemos anular y anulamos la referida resolución; sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de noviembre de 1991.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

3625 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 760/1989, promovido por la Entidad mercantil «Bodegas Alavesas, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 6 de junio de 1988 y 7 de mayo de 1990.*

En el recurso contencioso-administrativo número 760/1989 interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por la Entidad mercantil «Bodegas Alavesas, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 6 de junio de 1988 y 7 de mayo de 1990, se ha dictado, con fecha 24 de mayo de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad mercantil «Bodegas Alavesas, Sociedad Anónima», contra acuerdo concediendo la inscripción de la marca 1.166.390, denominada solar de Marín Palacios y contra la desestimación del recurso de reposición que lo ha sido con fecha 7 de mayo de 1990, por ser acto ajustado a Derecho y sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de noviembre de 1991.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

3626 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 695/1990, promovido por «Briseis, Sociedad Anónima» contra acuerdos del Registro de 30 de diciembre de 1985 y 16 de junio de 1987.*

En el recurso contencioso-administrativo número 695/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Briseis, Sociedad Anónima» contra resoluciones de este Registro de 30 de diciembre de 1985 y 16 de junio de 1987, se ha dictado, con fecha 28 de junio de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por «Briseis, Sociedad Anónima» contra la resolución de 30 de diciembre de 1985 por la que el Registro de la Propiedad Industrial denegó la renovación de la marca número 155.559, denominada «Chemia», debemos declarar y declaramos la nulidad de la referida resolución por ser a su vez nula la declaración de caducidad de dicha marca, publicada en el «Boletín Oficial del Registro» de 16 de abril de 1977; sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de noviembre de 1991.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

3627 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 698/1989 (antes 2120/1983), promovido por don Carlos Salafranca Barriendas, contra acuerdos del Registro de 6 de noviembre de 1981 y 21 de marzo de 1983.*

En el recurso contencioso-administrativo número 698/1989 (antes 2.120/1983), interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Carlos Salafranca Barriendas, contra Resoluciones de este Registro de 6 de noviembre de 1981 y 21 de marzo de 1983, se ha dictado, con fecha 25 de octubre de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de don Carlos Salafranca Barriendas, debemos declarar y declaramos que es conforme a Derecho la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial que concedió la inscripción del modelo de utilidad número 254.604 y la Resolución desestimatoria del recurso de reposición; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de noviembre de 1991.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

3628 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 180/1990, promovido por «Galletas Artiach, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 20 de octubre de 1988 y 4 de diciembre de 1989.*

En el recurso contencioso-administrativo número 180/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Galletas Artiach, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 20